



Lineamientos para el uso de inteligencia artificial en actividades de investigación

Primera versión

Fecha de aprobación: Octubre 2026



1. Finalidad y alcance

Los presentes lineamientos tienen por finalidad orientar en el uso responsable, transparente, trazable y ético de herramientas de inteligencia artificial en las actividades de investigación financiadas, gestionadas, o promovidas por el Vicerrectorado de Investigación (VRI) de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP).

Su alcance comprende a docentes, investigadores, investigadores postdoctorales, estudiantes de pregrado y de posgrado (maestría y doctorado), asistentes de investigación, y otras personas que desarrollen investigación, con independencia de la unidad académica, centro, instituto, grupo de investigación o proyecto en el que participen.

Los lineamientos podrán ser utilizados como referencia por todas las unidades académicas y administrativas de la PUCP que promuevan, evalúen, financien, publiquen, comuniquen o preserven resultados de investigación.

Los lineamientos se aplican a todas las etapas del ciclo de investigación: concepción de la idea, revisión de literatura, formulación del problema, diseño metodológico, recolección y análisis de datos, generación de figuras, planos, fórmulas o materiales, redacción, publicación, difusión y preservación de resultados.

Los presentes lineamientos constituyen un marco de referencia sujeto a revisión y actualización. Debido al desarrollo continuo de las tecnologías de inteligencia artificial, de sus aplicaciones en investigación y de los estándares éticos, legales, metodológicos y editoriales aplicables, el Vicerrectorado de Investigación revisará periódicamente su contenido y realizará las adecuaciones que resulten necesarias. Estas revisiones considerarán la experiencia derivada de su aplicación, la evidencia disponible y los aportes de la comunidad universitaria. En consecuencia, los lineamientos no pretenden prever todos los escenarios posibles ni establecer criterios fijos.

2. Principios orientadores

Los siguientes principios orientan el uso de herramientas de inteligencia artificial en las actividades de investigación desarrolladas en el marco de la PUCP. Su finalidad es establecer criterios mínimos para que dicho uso contribuya al rigor académico, la transparencia, la trazabilidad y la protección de derechos, propios y de terceros, manteniendo siempre la responsabilidad humana sobre el proceso y los resultados de investigación:

- a. **Responsabilidad humana:** Las personas involucradas en la investigación mantienen responsabilidad plena sobre las decisiones académicas, metodológicas, éticas, interpretativas y editoriales adoptadas, incluso cuando hayan utilizado herramientas de IA.
- b. **Integridad científica:** El uso de IA deberá ser compatible con la honestidad académica, la rigurosidad metodológica, la veracidad de los datos, la originalidad del trabajo y el respeto por los derechos de terceros.
- c. **Transparencia:** El uso de IA deberá declararse cuando intervenga en la metodología, el análisis, la generación de contenido sustantivo, la interpretación de resultados, la elaboración de imágenes o la redacción académica.
- d. **Trazabilidad y verificabilidad:** Las decisiones, insumos, resultados y usos de herramientas de IA deberán ser documentados de manera que permitan reconstruir y verificar su uso cuando sea requerido.

- e. **Supervisión crítica:** Las herramientas de IA podrán apoyar el trabajo académico, pero no deberán sustituir la creatividad e ingenio, el juicio experto, la deliberación ética, la revisión crítica de fuentes ni la interpretación disciplinar, debiendo considerarse críticamente sus posibles errores, sesgos y limitaciones.
- f. **Protección de datos, confidencialidad y derechos de las personas y entidades:** El uso de IA deberá respetar la normativa aplicable sobre datos personales, confidencialidad, propiedad intelectual, seguridad de la información, consentimiento informado y compromisos asumidos con participantes, comunidades, financiadores o instituciones colaboradoras.
- g. **Pertinencia disciplinar:** La aplicación de la IA deberá evaluarse según el campo de conocimiento, el tipo de investigación o creación intelectual, el método empleado, la sensibilidad de los datos y las exigencias del medio de publicación o difusión.

3. Definiciones operativas

Herramienta de inteligencia artificial: Sistema computacional, autónomo o incorporado como funcionalidad dentro de otro programa, plataforma o servicio digital, que realiza tareas asociadas con predicción, clasificación, generación, síntesis, traducción, recomendación, análisis, automatización o apoyo a la toma de decisiones, a partir de datos, modelos estadísticos, aprendizaje automático, procesamiento de lenguaje natural u otras técnicas afines.

IA generativa: Tipo de inteligencia artificial capaz de producir texto, imágenes, audio, video, código, datos sintéticos, resúmenes, traducciones, hipótesis, esquemas, respuestas u otros contenidos nuevos a partir de instrucciones o datos de entrada.

IA agéntica: Sistema de inteligencia artificial capaz de planificar y ejecutar de manera autónoma secuencias de acciones orientadas a un objetivo definido por la persona usuaria, con intervención humana intermedia limitada o diferida. Puede descomponer tareas, invocar otras herramientas, servicios o fuentes de datos, operar en entornos digitales, ejecutar código y ajustar su comportamiento en función de resultados intermedios. Su uso en investigación exige atención particular al alcance de los permisos concedidos, a la información a la que accede o transfiere y a la trazabilidad de las acciones ejecutadas.

Uso asistencial de IA: Uso limitado a tareas de apoyo, tales como corrección gramatical, mejora de estilo, traducción preliminar, organización de información, generación de esquemas o apoyo en búsqueda exploratoria, sin reemplazar el aporte intelectual ni la validación humana.

Uso sustantivo de IA: Uso que incide directamente en el diseño metodológico, recolección, procesamiento o análisis de datos, interpretación de resultados, generación de contenido académico, imágenes, código, conclusiones o decisiones relevantes de investigación.

Trazabilidad del uso de IA: Posibilidad de identificar, documentar y verificar qué herramienta se utilizó, con qué finalidad, en qué etapa del proceso, con qué datos o insumos, bajo qué condiciones y con qué mecanismos de revisión humana.

Datos personales: Toda información sobre una persona natural que la identifica o la hace identificable a través de medios que pueden ser razonablemente utilizados. Comprende toda aquella información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica, sobre hábitos personales, o de cualquier otro tipo concerniente a las personas naturales.

Datos sensibles: Datos personales constituidos por los datos biométricos que por sí mismos pueden identificar al titular; características físicas, morales o emocionales; hechos o circunstancias de su vida afectiva o familiar; hábitos personales que corresponden a la esfera más íntima; datos referidos al origen racial y étnico; ingresos económicos; opiniones o convicciones políticas, religiosas, filosóficas o morales; afiliación sindical, e información relacionada a la salud o a la vida sexual.

4. Lineamientos sobre el uso de las herramientas de inteligencia artificial en la investigación

Para efectos de estos lineamientos, los usos de herramientas de inteligencia artificial en investigación se organizan en tres categorías: usos permitidos, usos permitidos con restricción y usos no permitidos. Esta clasificación busca orientar sobre el nivel de cautela, trazabilidad, declaración o autorización que corresponde según la naturaleza del uso, el tipo de datos o creaciones intelectuales de terceros involucrados, el impacto en los resultados, los riesgos éticos y en materia de propiedad intelectual, metodológicos, legales o editoriales asociados. La clasificación no sustituye la evaluación ética, metodológica o institucional que pueda corresponder en casos específicos.

Las secciones precedentes establecen el marco general de referencia, conformado por los principios orientadores y las definiciones operativas. Las secciones siguientes desarrollan los lineamientos propiamente dichos, esto es, las condiciones de aplicación de dicho marco a los usos concretos de herramientas de IA en la investigación.

La declaración, revisión o validación del uso de herramientas de IA no convierte por sí sola en aceptable un uso restringido o no permitido. La transparencia es una condición necesaria pero no suficiente: además de declarar el uso, deberá evaluarse para qué se empleó la herramienta, qué nivel de intervención tuvo, qué responsabilidad conserva la persona investigadora y si se han delegado tareas o decisiones que forman parte sustantiva de su aporte intelectual.

4.1. Usos permitidos

Las herramientas de IA podrán utilizarse como apoyo en actividades de investigación, siempre que exista supervisión humana suficiente, trazabilidad razonable y cumplimiento de las normas institucionales, éticas, legales, en particular propiedad intelectual, y editoriales aplicables. Se consideran usos permitidos, según corresponda:

- Apoyo en la exploración inicial de temas, preguntas de investigación, hipótesis preliminares o enfoques conceptuales.
- Organización, clasificación o sistematización preliminar de literatura académica, sin sustituir la búsqueda bibliográfica rigurosa ni la lectura crítica de las fuentes.
- Apoyo en la identificación de vacíos de investigación, tendencias temáticas o relaciones conceptuales, siempre que los resultados sean verificados con fuentes académicas confiables.
- Corrección gramatical, edición lingüística, traducción preliminar o mejora de claridad de textos producidos por las personas autoras.
- Apoyo en programación, depuración de código, documentación técnica o generación de scripts, siempre que el código sea revisado, probado y documentado por el equipo de investigación.

- Procesamiento preliminar, depuración, organización y visualización descriptiva de datos, así como cálculos de rutina que no generen inferencias, modelos ni resultados que sustenten las conclusiones, siempre que la herramienta, el método, los parámetros relevantes y las validaciones puedan ser descritos de manera suficiente y reproducible. Cuando el análisis produzca resultados que sustenten hallazgos o conclusiones, el uso se registrará por lo dispuesto en la sección de usos permitidos con restricción.
- Generación de imágenes explicativas, diagramas, esquemas conceptuales o materiales de difusión, siempre que no se presenten como evidencia empírica ni como resultados primarios de investigación y se declaren cuando corresponda.

4.2. Usos permitidos con restricción

Los siguientes usos deberán realizarse únicamente con cautela, revisión humana documentada y trazabilidad detallada por parte del investigador o el equipo de investigación y, cuando corresponda, aprobación ética, autorización institucional o verificación editorial previa:

- Uso de IA en investigaciones con datos personales y/o sensibles, confidenciales, clínicos, educativos, comunitarios, empresariales, patrimoniales, judiciales o de poblaciones en situación de vulnerabilidad. Para ello, se deberá aplicar métodos para la anonimización de datos.
- Uso de IA para análisis cualitativo, codificación temática, clasificación de testimonios, entrevistas, observaciones de campo o material etnográfico. En estos casos, deberá preservarse la interpretación humana y documentar el grado de intervención de la herramienta.
- Uso de IA para generación, imputación, simulación o aumento de datos. Deberá declararse el carácter sintético o derivado de dichos datos, así como sus límites metodológicos.
- Uso de IA para análisis estadístico, modelamiento predictivo, minería de texto, reconocimiento de imágenes, análisis automatizado de contenido o aprendizaje automático aplicado a datos de investigación.
- Uso de IA en manuscritos, tesis, informes, libros, capítulos, artículos, ponencias, postulaciones de proyectos a convocatorias internas o externas, o productos equivalentes cuando la herramienta haya contribuido de manera sustantiva a la redacción, estructura argumentativa, análisis, interpretación o conclusiones.
- Uso de IA para revisar manuscritos de terceros, evaluar proyectos, tesis, artículos o postulaciones, cuando exista deber de confidencialidad.

Actuar con cautela supone, como mínimo: verificar que la herramienta sea compatible con las obligaciones de confidencialidad, protección de datos personales y propiedad intelectual; limitar los insumos ingresados a lo necesario para la finalidad prevista; mantener bajo responsabilidad humana la decisión final y la interpretación de los resultados; y registrar la herramienta, la finalidad y las validaciones realizadas. Estos criterios son ilustrativos y deberán graduarse según la sensibilidad de los datos y el riesgo asociado.

A título ilustrativo, corresponderá aprobación ética previa cuando el uso involucre datos personales o sensibles, participantes humanos o poblaciones en situación de vulnerabilidad, o modifique un protocolo ya aprobado; autorización institucional previa cuando comprometa información confidencial, bases de datos no públicas o compromisos asumidos con terceros; y verificación editorial previa cuando el medio de publicación o la convocatoria establezca reglas propias sobre el uso y la declaración de IA. Ante duda razonable, se recomienda consultar a la Oficina de Ética e Integridad de la Investigación o a la Dirección de Fomento a la Investigación del VRI.

4.3. Usos no permitidos

Los siguientes usos no deberán realizarse en actividades de investigación desarrolladas en el marco de la PUCP, por resultar incompatibles con la integridad científica, la responsabilidad académica, la protección de datos, la confidencialidad, la propiedad intelectual o las buenas prácticas editoriales aplicables:

- Incluir una herramienta de IA como autora, coautora, inventora, revisora responsable, evaluadora responsable o integrante del equipo de investigación.
- Presentar como propios textos, datos, imágenes, código, análisis, referencias, resultados o conclusiones generados por IA sin revisión, validación y declaración cuando corresponda.
- Fabricar, alterar, manipular u ocultar datos, resultados, imágenes, registros experimentales, entrevistas, observaciones, evidencias documentales o cualquier otro material de investigación, o presentar como datos empíricos reales información generada o modificada mediante herramientas de IA. Esta prohibición no alcanza a la generación, imputación, simulación o aumento de datos con fines metodológicos, siempre que se declare expresamente su carácter sintético o derivado conforme a la sección de usos permitidos con restricción.
- Generar o presentar referencias bibliográficas inexistentes, citas no verificadas, atribuciones falsas o contenidos que aparenten respaldo académico sin fuente comprobable.
- Sustituir participantes humanos por respuestas generadas por IA en investigaciones empíricas, salvo que el objeto de estudio sea precisamente la simulación, interacción o evaluación de sistemas de IA y ello esté metodológicamente justificado.
- Subir a herramientas públicas de IA creaciones intelectuales inéditas, por ejemplo manuscritos, datos personales, información confidencial, resultados preliminares protegidos, materiales sujetos a revisión por pares o documentos de terceros sin autorización expresa y condiciones adecuadas de confidencialidad.
- Usar la IA para revisiones por pares o decisiones editoriales sin juicio humano independiente y sin respetar las reglas de confidencialidad aplicables.
- Delegar en herramientas de IA responsabilidades intelectuales o académicas indelegables, tales como la formulación del aporte original, el juicio metodológico, la deliberación ética o la interpretación y las conclusiones del trabajo, aun cuando dicho uso haya sido declarado.

- Presentar imágenes generadas por IA como resultados observados, evidencia experimental, imágenes clínicas, imágenes microscópicas, registros de campo, documentos históricos, piezas patrimoniales, testimonios visuales o material empírico real.

5. Declaración del uso de IA

El uso de herramientas de IA deberá declararse cuando haya tenido uso sustantivo en el proceso de investigación o en elementos incluidos en los productos parciales o finales. La declaración deberá realizarse en la sección que corresponda según el tipo de producto o elemento integrado: gráficos, diseños, planos, metodología, agradecimientos, nota editorial, declaración de uso de IA, anexos, repositorio, informe técnico o carta de presentación al medio de publicación.

No será necesario declarar usos limitados a corrección ortográfica, ajustes gramaticales menores o apoyo de accesibilidad, salvo que la revista, editorial, financiador, comité o unidad académica lo exija.

Cuando la IA forme parte del diseño metodológico o análisis de datos, la declaración deberá ser más específica e incluir, según corresponda: herramienta, versión, proveedor, fecha de uso, datos de entrada, parámetros relevantes, criterios de validación, limitaciones y forma en que se verificaron los resultados.

6. Responsabilidades de las personas involucradas en investigación

El uso responsable de herramientas de inteligencia artificial requiere que las personas involucradas en actividades de investigación mantengan control académico, metodológico y ético sobre el proceso y sus resultados. Las responsabilidades señaladas en esta sección se aplican de manera proporcional al rol que cada persona desempeñe en el proyecto, publicación o producto académico, y no se limitan a quienes figuren como autores o autoras.

- Evaluar la pertinencia del uso de IA antes de incorporarla al proyecto, considerando el campo disciplinar, el tipo de datos, los riesgos éticos, posibles afectaciones a derechos de propiedad intelectual, los compromisos de confidencialidad y las exigencias editoriales.
- Verificar la exactitud, validez, actualidad, pertinencia y confiabilidad de cualquier contenido generado o asistido por la IA.
- Evaluar críticamente los posibles sesgos o supuestos incorporados en los resultados generados o asistidos por IA, especialmente cuando puedan afectar el análisis, la interpretación de datos, la representación de personas o comunidades, o la validez de las conclusiones.
- Revisar las fuentes originales y no citar herramientas de IA como sustituto de bibliografía académica, normativa, datos primarios o fuentes documentales.
- Identificar si los programas, plataformas o servicios utilizados en la investigación incorporan funciones de IA, especialmente cuando éstas intervengan en la organización, clasificación, codificación, análisis, síntesis o interpretación de datos.
- Documentar y conservar evidencia del uso sustantivo de la IA, de manera proporcional al nivel de incidencia de la herramienta en el trabajo, conforme a lo previsto en la sección de trazabilidad, preservación y evaluación.

- Garantizar que el uso de la IA no vulnere derechos de propiedad intelectual, confidencialidad, protección de datos personales ni compromisos con participantes o comunidades.
- Revisar las políticas del medio de publicación, editorial, congreso, repositorio o financiador antes del envío del producto académico.
- Informar oportunamente al investigador principal, asesor, coordinador de proyecto, comité de ética o instancia competente cuando el uso de IA genere riesgos no previstos.

La persona investigadora principal o responsable del proyecto deberá promover acuerdos tempranos sobre el uso de IA dentro del equipo, especialmente en proyectos colaborativos, publicaciones derivadas de tesis, investigaciones financiadas y trabajos con datos sensibles.

7. Protección de datos, confidencialidad y propiedad intelectual

El uso de herramientas de inteligencia artificial en actividades de investigación deberá realizarse con especial cuidado cuando involucre datos personales o sensibles, información confidencial, manuscritos inéditos, resultados preliminares, bases de datos no publicadas, materiales sujetos a revisión por pares o documentos de terceros, verificando previamente su compatibilidad con las obligaciones de confidencialidad, protección de datos personales, propiedad intelectual, consentimiento informado y demás compromisos éticos, legales o institucionales aplicables¹.

Para tal efecto, se recomienda revisar, según corresponda:

- Si la herramienta conserva, reutiliza o emplea los insumos ingresados para entrenamiento, mejora del servicio u otros fines;
- Si permite limitar el tratamiento, almacenamiento o reutilización de la información ingresada;
- Si ofrece condiciones razonables de seguridad, confidencialidad y control de acceso;
- Si sus términos de uso son compatibles con la publicación, preservación, explotación, transferencia o licenciamiento posterior de los resultados;
- Si el uso de la herramienta puede afectar derechos de propiedad intelectual u otros derechos de la PUCP, de las personas autoras, de terceros, de comunidades participantes o de entidades financiadoras;
- Si el uso previsto requiere evaluación ética, autorización institucional, consentimiento específico o medidas adicionales de anonimización, seudonimización o resguardo.

Cuando no sea posible verificar condiciones suficientes de confidencialidad, seguridad o compatibilidad con las obligaciones aplicables, se recomienda evitar el ingreso de dicha información en herramientas de IA de acceso público o no institucional, o solicitar orientación a la Dirección de Fomento a la Investigación del VRI.

¹ La protección de datos, confidencialidad y propiedad intelectual está regulada en la Política de Privacidad de la PUCP, el reglamento de Protección de Datos Personales de la PUCP, y las Normas Generales de Propiedad Intelectual.

8. Trazabilidad, preservación y evaluación

Esta sección desarrolla las condiciones de aplicación del principio de trazabilidad y verificabilidad: precisa qué debe registrarse, con qué nivel de detalle y por cuánto tiempo. Cuando el uso de herramientas de inteligencia artificial sea sustantivo en el diseño, análisis, interpretación, redacción o comunicación de resultados, deberá conservarse información que permita identificar cómo fue utilizada la herramienta y cómo se verificaron sus resultados.

Esta información podrá incluir, según corresponda:

- Nombre y versión de la herramienta empleada, y proveedor cuando resulte relevante;
- Finalidad del uso y etapa de la investigación en la que fue empleada;
- Tipo de insumos o datos utilizados y parámetros relevantes;
- Resultados incorporados al producto final;
- Mecanismos de revisión humana y criterios de validación aplicados.

Los registros deberán conservarse durante la ejecución del proyecto y hasta la publicación o difusión de los resultados, y por el plazo adicional que establezcan la entidad financiadora, el medio de publicación, el comité de ética o la unidad académica correspondiente.

La conservación de estos registros deberá ser proporcional al nivel de incidencia, riesgo o sensibilidad del uso de IA. En usos menores, como corrección gramatical, mejora de estilo o apoyo de accesibilidad, no será necesario conservar registros específicos, salvo exigencia del medio de publicación, entidad financiadora o unidad académica correspondiente.

Los registros conservados podrán ser requeridos en el marco de la evaluación de proyectos, tesis, publicaciones o postulaciones, así como ante consultas o indagaciones sobre integridad de la investigación, conforme a los procedimientos institucionales aplicables. Su finalidad es permitir la verificación del uso declarado y no constituye un mecanismo de control previo.

Referencias de estándares y buenas prácticas

- American Association for the Advancement of Science. (s. f.). *Science journals: Editorial policies*. Disponible en: <https://www.science.org/content/page/science-journals-editorial-policies>
- American Association for the Advancement of Science. (s. f.). *Science journals' guidelines for AI usage*. Disponible en: https://www.science.org/cms/asset/86716fc6-8edc-46a4-ab20-2d0e2d4700c5/science_journals_guidelines_for_ai_use.pdf
- Committee on Publication Ethics. (s. f.). *Authorship and AI tools*. Disponible en: <https://publicationethics.org/guidance/cope-position/authorship-and-ai-tools>
- Comisión Europea, Dirección General de Investigación e Innovación y Foro del ERA. (2024). *Living guidelines on the responsible use of generative AI in research*. Disponible en: https://research-and-innovation.ec.europa.eu/document/download/2b6cf7e5-36ac-41cb-aab5-0d32050143dc_en
- Elsevier. (s. f.). *Generative AI policies for journals*. Disponible en: <https://www.elsevier.com/about/policies-and-standards/generative-ai-policies-for-journals>
- International Committee of Medical Journal Editors. (s. f.). *Defining the role of authors and contributors*. Disponible en: <https://www.icmje.org/recommendations/browse/roles-and-responsibilities/defining-the-role-of-authors-and-contributors.html>
- International Committee of Medical Journal Editors. (s. f.). *Use of AI by authors*. Disponible en: <https://www.icmje.org/recommendations/browse/artificial-intelligence/ai-use-by-authors.html>
- Nature Portfolio. (s. f.). *Artificial intelligence (AI): Editorial policies*. Disponible en: <https://www.nature.com/nature-portfolio/editorial-policies/ai>
- Sage. (s. f.). *Artificial intelligence policy*. Disponible en: <https://www.sagepub.com/journals/publication-ethics-policies/artificial-intelligence-policy>
- Springer Nature. (s. f.). *Editorial policies*. Disponible en: <https://www.springernature.com/gp/policies/editorial-policies>
- STM Association. (2023). *Generative AI in scholarly communications: Ethical and practical guidelines for the use of generative AI in the publication process*. Disponible en: <https://stm-assoc.org/new-white-paper-launch-generative-ai-in-scholarly-communications/>
- Taylor & Francis. (s. f.). *AI policy*. Disponible en: <https://taylorandfrancis.com/our-policies/ai-policy/>
- Taylor & Francis. (s. f.). *Using artificial intelligence (AI) in your research and manuscript preparations*. Disponible en: <https://authorservices.taylorandfrancis.com/editorial-policies/using-ai-in-your-research-and-manuscript-preparations/>
- UK Research Integrity Office. (2025). *Embracing AI with integrity*. Disponible en: <https://ukrio.org/wp-content/uploads/Embracing-AI-with-integrity.pdf>
- UNESCO. (2022). *Recommendation on the ethics of artificial intelligence*. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000380455>
- University of Oxford. (2025). *Policy for using generative AI in research: guidelines for researchers and professional staff*. Research Services. Disponible en: <https://www.ox.ac.uk/research/support/governance-and-committees/research-policies/policy-for-using-generative-ai-in>
- World Association of Medical Editors. (s. f.). *Chatbots, generative AI, and scholarly manuscripts*. Disponible en: <https://wame.org/page3.php?id=106>

Lineamientos y normativa institucional

- Dirección de Asuntos Académicos. (2025). *Lineamientos sobre el uso académico de la Inteligencia Artificial*. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Estudios Generales Letras. (2026). *Manual para el uso académico de la inteligencia artificial generativa en Estudios Generales Letras PUCP*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Disponible en: [EEGGLL presenta el Manual para el uso académico de la Inteligencia Artificial Generativa en la Unidad - Generales letras PUCP](#)
- Pontificia Universidad Católica del Perú. (s. f.). *Normas generales sobre la propiedad intelectual en la Pontificia Universidad Católica del Perú*. Disponible en: <https://s3.amazonaws.com/files.pucp.edu.pe/homepucp/uploads/2016/09/22095655/NormasGeneralesSobreLaPropiedadIntelectualEnLaPontificiaUniversidadCatolicaDelPeru.pdf>
- Pontificia Universidad Católica del Perú. (s. f.). *Política de privacidad*. Disponible en: <https://www.pucp.edu.pe/politica-privacidad/>
- Pontificia Universidad Católica del Perú. (2015). *Reglamento de protección de datos personales de la PUCP*. Disponible en: <https://www.pucp.edu.pe/documento/reglamento-de-proteccion-de-datos-personales-de-la-pucp/>

